



MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA DEFENSA Y PUPILAR  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

**RESOLUCIÓN N° 003/2017**

Mendoza, 09 de marzo de 2017.

**VISTOS:**

Conforme lo dispuesto por los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 13 de la Ley del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar N° 8928;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la promulgación de la Ley 8928 por medio de la cual se crea el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, la Defensora General tiene a su cargo entre otras, la función de diseñar la organización del Ministerio de la Defensa y Pupilar, para lo cual podrá crear estructuras organizativas y de gestión, con el objetivo fundamental dar cumplimiento a la ley.

Que una de esas funciones, será la de elaborar periódicamente y poner en conocimiento de los órganos del Ministerio a su cargo, reseñas de fallos y doctrina de los organismos y Tribunales Internacionales de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

En tal sentido, es necesario crear la Oficina de Jurisprudencia de la Defensa y Pupilar, cuya misión será la de recopilar toda Reseña de Fallos y Doctrina de los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y ponerla a disposición de los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; como así también otras que en la materia se estimen convenientes.

Por otra parte, mediante Resolución de Procuración General N° 393/2016, se dispuso la modificación de las Resoluciones de Procuración General n° 127/07 y 662/2014 en cuanto a la denominación y funciones del Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público, disponiendo que en adelante dicho cargo se denomine Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, cumpliendo funciones bajo la dependencia jerárquica y funciones de la Coordinación de la Defensa y Pupilar.

Que la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, no requiere, atento a la planta de personal que posee en toda la provincia (265 agentes, funcionarios y magistrados), de un Encargado de Recursos Humanos de la Defensa y Pupilar, con la categoría y jerarquía que ostenta el Lic. José Manuel LIMA, -Funcionario equiparado a Magistrado-, siendo que en aras de la mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, la Defensora General de la Defensa y Pupilar, debe velar además por los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el cumplimiento de los objetivos de la gestión, por lo que corresponde dar una función acorde, al cargo y jerarquía que ostenta el Licenciado Lima, como es la de la recopilación de Jurisprudencia.

Sumado a lo anterior, la Ley 8928, menciona a un Responsable de Recursos Humanos de la Defensa y Pupilar, el cual trabajará coordinadamente con el Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal.

Por ello, siendo atribución exclusiva de esta Defensora General, diseñar la organización del Ministerio a su cargo, y de conformidad con las disposiciones legales citadas,

**LA DEFENSORA GENERAL DE LA DEFENSA Y PUPILAR,**

**RESUELVE**

**1-Crear** a partir de la fecha, la Oficina de Jurisprudencia para la Defensa y Pupilar.

**2-Disponer** que el Encargado de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, pase a denominarse Encargado de la Oficina de Jurisprudencia de la Defensa y Pupilar, sin alterar su cargo y categoría. (Funcionario Equiparado a Magistrado – clase 24), cumpliendo funciones bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Defensora General de la Defensa y Pupilar.

**3-Asignar** al Encargado de la Oficina de Jurisprudencia de la Defensa y Pupilar, la siguientes funciones: elaborar periódicamente y poner en conocimiento de los órganos del Ministerio Público de la Defensa y

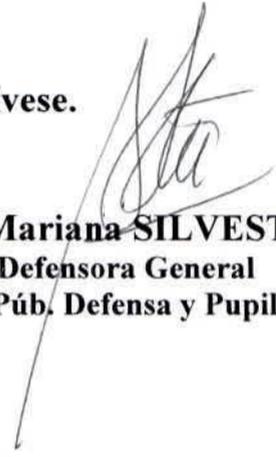


MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA DEFENSA Y PUPILAR  
PODER JUDICIAL  
MENDOZA

Pupilar, reseña de fallos y doctrina de los organismos y Tribunales Internacionales de Derechos Humanos, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, sin perjuicio de llevar a cabo las demás funciones que la Defensora General, le imparta.

**4-Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, a Recursos Humanos de la Defensa y Pupilar, y al Licenciado Lima.

**Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Archívese.**

  
**Dra. Mariana SILVESTRI**  
Defensora General  
Min. Púb. Defensa y Pupilar